



24 de noviembre de 2020

(20-8488)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

ESTRATEGIA "DE LA GRANJA A LA MESA"

COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

El siguiente documento, recibido el 20 de noviembre de 2020, se distribuye a petición de la delegación de la Unión Europea.

1. La Unión Europea agradece a Colombia su solicitud de información sobre la Estrategia "de la granja a la mesa" (también planteada en el Comité de Agricultura de la OMC en julio de 2020¹).
2. Como ya informó la Unión Europea en la última reunión del Comité MSF, el objetivo de la Estrategia "de la granja a la mesa", adoptada el 20 de mayo de 2020, es la transición a un sistema alimentario sostenible de la UE que preserve la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos, garantice el acceso a dietas saludables y sostenibles procedentes de un planeta sano y asegure el sustento de todos los agentes del sistema alimentario.
3. La seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos son piedras angulares del sistema alimentario de la UE que nunca se comprometerán.
4. Con la adopción de esta Estrategia, la Unión Europea ha respondido a la emergencia climática y ambiental a la que se enfrenta el mundo y a las exigencias de los ciudadanos, pero también a los avances y a las medidas de colaboración que ya se están concretando a nivel mundial para preservar la biodiversidad y reforzar las prácticas sostenibles. La Unión Europea ha colaborado en estos esfuerzos con otros países que también se han comprometido a adoptar medidas urgentes para poner a nuestro planeta en el camino de la recuperación.
5. El documento es una Estrategia, lo que significa que no tiene valor jurídico. Al adoptar la Estrategia, la Comisión Europea ha establecido su propia orientación política sobre la forma en que se propone actuar en los próximos años en este ámbito. La Estrategia contempla una combinación de medidas normativas y no normativas. Estas se adoptarán con arreglo a los principios tradicionales consolidados de mejora de la normativa —que prevén evaluaciones, consultas públicas y análisis del impacto, según proceda— y, lo que también es muy importante, en consulta periódica con los Miembros de la OMC, de conformidad con las normas establecidas por el Acuerdo MSF, para lo cual este Comité es el foro pertinente.
6. En cuanto a la orientación de la política de la UE en relación con los plaguicidas —en respuesta a las preguntas de Colombia— no debemos ignorar el amplio consenso de que el uso de ciertos plaguicidas está vinculado a graves problemas ambientales, como la disminución mundial de los polinizadores o los efectos relacionados con las sustancias persistentes, bioacumulativas y tóxicas. Estos efectos no se detienen en las fronteras nacionales y este hecho debe tenerse en cuenta a la hora de definir un nivel de protección adecuado. En otras palabras, cuando prevalezcan graves problemas ambientales a nivel mundial, es posible que las restricciones nacionales de uso no sean suficientes para alcanzar los objetivos de protección necesarios y que deba tenerse en cuenta esta situación al establecer los niveles de tolerancia en las importaciones.

¹ Cabe señalar que el 22 de junio de 2020 se distribuyó un documento anterior sobre este tema con la signatura [G/SPS/GEN/1797](#).

7. Por ejemplo, en las evaluaciones de riesgos de la UE se identificaron graves problemas ambientales a nivel mundial en relación con la clotianidina y el tiametoxam, ambos pertenecientes al grupo de los neonicotinoides.

8. La Unión Europea adoptará cualquier decisión normativa caso por caso, basándose en las mejores pruebas científicas disponibles y asegurándose de que sus medidas no restrinjan el comercio más de lo necesario para alcanzar el objetivo de protección. La Unión Europea está determinada a seguir cumpliendo con sus obligaciones internacionales y a actuar con plena transparencia, conforme a las normas de la OMC.

9. Es importante señalar que en el marco de la estrategia de la UE no se intenta prohibir a otros países el uso de determinados plaguicidas en sus cultivos. En caso de que un cultivo esté destinado a comercializarse en el mercado de la UE, nuestra intención es insistir en que dicho cultivo cumpla con los límites máximos de residuos establecidos en el marco de la Unión Europea.

10. La Unión Europea ya está colaborando activamente con sus interlocutores comerciales, especialmente con los países en desarrollo, para acompañar la transición prevista hacia una producción de alimentos más sostenible y para promover métodos fitosanitarios alternativos, incluida la gestión integrada de plagas. La agricultura y la producción de alimentos dependen en gran medida de la naturaleza. Por lo tanto, la sostenibilidad redundará en beneficio de los agricultores y de todos nosotros.

11. La Unión Europea se esfuerza por proporcionar a sus interlocutores información pertinente y completa sobre sus políticas.

12. Con respecto a la Estrategia "de la granja a la mesa", la Unión Europea organizó en septiembre de 2020 una sesión informativa en la que participaron Colombia y muchas otras delegaciones. En octubre, también celebró virtualmente la primera conferencia "de la granja a la mesa".

13. Actualmente, se prevé la celebración de un seminario más específico sobre los residuos de plaguicidas para principios de 2021.
